

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos S.A.S.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Av. Kr. 24 Park Way No. 37 – 31 Of. 202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
(571) 2444938 - 3687752
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co
mdeabogados@cablenet.co

Miembros ACPI – ASIPI – AIPPI

Señor
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Ciudad

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 13-144324- -00009-0000

Fecha: 2015-06-10 16:52:43 Dep. 2020 DIR NUEVASCR
Tra 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 412 REPOSPRESRECU Folios 8

REFERENCIA: Expediente No. 13 – 144.324

TÍTULO: "COMBINACIONES DE COMPUESTOS ACTIVOS
ECTOPARASITICIDAS"

SOLICITANTE: BAYER INTELLECTUAL PROPERTY GMBH

TRÁMITE: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN No. 20238
DEL 24 DE ABRIL DE 2015.

JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS, en mi condición de apoderado de la sociedad **BAYER INTELLECTUAL PROPERTY GMBH**, dentro del término legal presento **RECURSO DE REPOSICIÓN** ante el Superintendente de Industria y Comercio contra el acto administrativo No. 20238 del 24 de abril de 2015.

MOTIVOS DE DISENSO:

Los principales motivos de disenso frente a la Resolución impugnada están basados en el raciocinio efectuado por el Despacho en el estudio de patentabilidad de la invención titulada "**COMBINACIONES DE COMPUESTOS ACTIVOS ECTOPARASITICIDAS**" que conllevo a denegar la solicitud para las Reivindicaciones 1 a 5 puesto que no cumplen con el requisito de nivel inventivo respecto del documento técnico o antecedente denominado **D1 (WO2010136145)**, y por ende no cumple las disposiciones de los artículos 18 de la Decisión 486.

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial



Mario Delgado Echeverry e Hijos S.A.S.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Av. Kr. 24 Park Way No. 37 – 31 Of. 202
Tels (571) 2444096 – 3690624
(571) 2444938 - 3687752
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cable.net.co
mdeabogados@cable.net.co

Miembros ACPI – ASIPI - AIPPI

Nuestro poderdante **no está de acuerdo con los argumentos expuestos en la presente resolución** puesto que considera que la **solicitud de patente de invención objeto del recurso** respecto del documento del estado de la técnica cumple con el requisito de **nivel inventivo** exigido por la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, por las siguientes razones:

En primer lugar, el solicitante procedió a modificar el Capítulo Reivindicatorio con el fin de especificar en la **Reivindicación 1** el componente B con una lista de compuestos concretos dentro de cada una de las categorías (I-2), (I-3), (I-4), (I-5), (I-6), (I-17) e (I-25). Todos los compuestos especificados están soportados en la descripción.

Además **eliminó las Reivindicaciones 4 y 5.**

Por lo anterior, el solicitante pone a consideración del Despacho **UN NUEVO CAPÍTULO REIVINDICATORIO**, el cual incluye tres (3) nuevas reivindicaciones en tres folios, para lo cual adjunta el **Recibo Oficial de Caja No. 15 - 0041888, por concepto de Tasa por Modificación de Reivindicaciones.**

En segundo lugar, en el acto administrativo en comento, el Examinador vuelve a objetar la falta de nivel inventivo con base al documento **D1** que describe pirazinilpirazoles como los representados por el componente A de la composición reivindicada y además sugiere su combinación con otros ingredientes como fungicidas, nematocidas, bactericidas, acaricidas, herbicidas entre otros. Como es evidente, el solicitante discrepa respetuosamente de las apreciaciones del Examinador.

En la parte mencionada por el Examinador en el documento **D1** hace unas manifestaciones muy genéricas con respecto a las posibilidades de combinación de un grupo de compuestos de las que además un experto en la materia no podría derivar ningún dato de relevancia técnica a fin de resolver el problema de proporcionar productos insecticidas o parasiticidas con mejor y

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos S.A.S.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Av. Kr. 24 Park Way No. 37 – 31 Of. 202
Tels (571) 2444096 – 3690624
(571) 2444938 – 3687752
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co
mdeabogados@cablenet.co

Miembros ACPI – ASIPI – AIPPI

mayor espectro de actividad (ver página 2 primer párrafo de la presente solicitud). De hecho el documento **D1** sugiere la posibilidad de combinar componentes definidos por su actividad frente a diferentes tipo seres vivos y así menciona fungicidas, nematicidas, bactericidas, acaricidas y herbicidas pero en **ningún momento sugiere la combinación con insecticidas que es con lo que se combina el componente A en la invención reivindicada.**

En cualquier caso, y aun y cuando el documento **D1** sugiere la combinación con insecticidas **esta manifestación no sería suficiente para restarle nivel inventivo a la presente invención** ya que la **nueva Reivindicación 1 define la combinación de unos pirazinilpirazoles (componente A) con una serie de insecticidas** muy particulares que de acuerdo con los **ejemplos han demostrado una eficacia y un efecto sinérgico** que en ningún caso aparece descrito o sugerido por el documento **D1**.

En particular, los ejemplos describen datos para la combinación de al menos un compuesto I-2, I-3, I-4, I-5, I-6, I-17 e I-25 con un componente A. El sinergismo depende generalmente en el mecanismo de acción molecular de modo que un ejemplo de al menos cada clase proporciona soporte para compuestos similares con el mismo mecanismo de acción.

Con base a lo anterior, sostenemos enérgicamente que **un experto en la materia** no podría haber deducido a priori ni hubiera tenido expectativas razonables **de que las combinaciones reivindicadas en la presente invención proporcionarían un efecto insecticida sinérgico y mejorando asimismo el espectro de acción.**

Por lo cual podemos afirmar que la **combinación de compuestos activos de pirazin-2-ilpirazoles (componente A) con al menos un ectoparasitocida o sinergistas (componente B) adicionales, tal como se define en la nueva reivindicación 1 y sus reivindicaciones 2 y 3 dependientes de la presente solicitud de patente de invención**

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos S.A.S.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Av. Kr. 24 Park Way No. 37 – 31 Of. 202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
(571) 2444938 - 3687752
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co
mdeabogados@cablenet.co

Miembros ACPI – ASIPI - AIPPI

de nuestro poderdante no está comprendida ni se deriva de manera evidente del documento **D1** del estado de la técnica con fundamento en las razones expuestas anteriormente, por lo tanto cumple con el requisito de **NIVEL INVENTIVO** exigido por la legislación vigente.

Finalmente, **las nuevas Combinaciones de Compuestos activos** cumplen con los requisitos de **NOVEDAD, NIVEL INVENTIVO Y APLICACION INDUSTRIAL** exigidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina por lo cual solicito respetuosamente que se proceda a **REVOCAR** el artículo primero de la Resolución No. 20238 del 24 de abril de 2015 y se proceda a **CONCEDER** el privilegio solicitado a la invención titulada **"COMBINACIONES DE COMPUESTOS ACTIVOS ECTOPARASITICIDAS"** a nombre de la sociedad **BAYER INTELLECTUAL PROPERTY GMBH**, para las reivindicaciones 1 a 3 inclusive.

Atentamente,

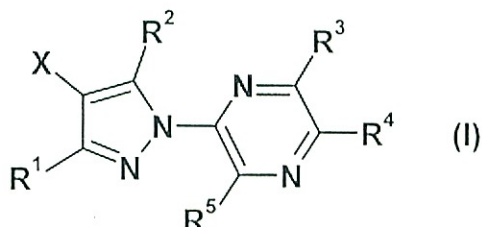


JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS
C.C. No. 19.270.955 Bogotá
T.P. No. 43.308 C.S.J.

Anexo:
Nuevas tres Reivindicaciones en tres folios.
Tasa Legal Modificación Reivindicaciones.

NUEVAS REIVINDICACIONES

1. Composición que comprende, como componente A, un compuesto de fórmula general (I)



en la que

X representa fenilo, 2-piridilo o 3-piridilo, cada uno de los cuales está sustituido con uno o más sustituyentes seleccionados del grupo que consiste en halógeno, C₁-C₆alquilo, C₁-C₆ haloalquilo, C₁-C₆ alcoxi, amino, C₁-C₆ alquilamino, C₁-C₆ dialquilamino,; y fenilo, 2-piridilo y 3-piridilo que están opcionalmente sustituidos con uno o más átomos de halógeno, ciano, nitro, alquilo, alcoxi o haloalquilo, donde los grupos alquilo, y/o alcoxi vecinos en el sustituyente fenilo, sustituyente 2-piridilo o sustituyente 3-piridilo junto con los átomos de carbono a los que están unidos pueden formar un sistema cíclico de cinco a seis miembros que contiene 0 a 2 átomos de oxígeno, donde dos átomos de oxígeno no se unen directamente entre sí y cuyo resto alquilo se puede sustituir opcionalmente con uno o más átomos de halógeno y/o radicales alquilo adicionales,

R¹ representa C₁-C₆ alquilo; C₃-C₆ cicloalquilo; C₁-C₆ haloalquilo,

R² representa amino opcionalmente sustituido, donde el amino puede ser monosustituido o disustituido independientemente con C₁-C₆ alquilo,; y

R³, R⁴ independientemente entre sí representan hidrógeno,

R⁵ representa C₁-C₆ alquilo, C₁-C₆ haloalquilo, C₁-C₆ alcoxi, o N-óxidos o sus sales,

y como componente B, un compuesto activo de los siguientes grupos de compuestos activos: (I-2) antagonistas del canal de cloruro activado por GABA; seleccionados entre bromociclono, clordano y endosulfano (alfa-), heptaclor, lindano y toxafeno; (I-3) moduladores del canal de sodio/bloqueadores del canal de sodio dependiente de voltaje seleccionados entre acrinatrina, aletrina (d-cis-trans, d-trans), bifentrina, bioaletrina, bioaletrina-S-ciclopentenilo, bioresmetrina,

cicloprotrina, ciflutrina (beta), cihalotrina (gamma-, lambda-), cipermetrina (alfa-, beta-, theta-, zeta-), cifenotrina [(1*R*)-*trans*-isómeros], deltametrina, dimeflutrina, empentrina [(*EZ*)-(1*R*)-isómeros], esfenvalerato, etofenprox, fenpropatrina, fenvalerato, flucitrinato, flumetrina, fluvalinato (tau-), halfenprox, imiprotrina, metoflutrina, permetrina, fenotrina [(1*R*)-*trans*-isómero], praletrina, proflutrina, piretrinas (piretro), resmetrina, RU 15525, silafluofeno, teflutrina, tetrametrina [(1*R*)-isómeros], tralometrina, transflutrina y ZXI 8901; (I-4) agonistas del receptor de acetilcolina nicotinérgico seleccionados entre acetamiprid, clotianidina, dinotefuran, imidacloprid, imidaclopriz, nitenpiram, tiacloprida y tiametoxam; (I-5) moduladores del receptor de acetilcolina alostéricos (agonistas) seleccionados entre espinetoram y espinosad; (I-6) activadores del canal de cloruro seleccionados entre abamectina, doramectina, emamectina benzoato, eprinomectina, ivermectina, latidectina, lepimectina, milbemicina oxima, milbemectina, moxidectina y selamectina; (I-17) agonistas octopaminérgicos seleccionados entre amitraz, cimiazol y demiditraz; (I-25) sinergistas seleccionados entre MGK264 y butóxido de piperonilo (PBO) y verbutina.

2. Composición de acuerdo con la reivindicación 1 que comprende, como componente A, un compuesto seleccionado del grupo que consiste en:

A-1	4-(7-cloro-1,3-benzodioxol-5-il)-1-(3-etoxipirazin-2-il)-3-(trifluorometil)-1H-pirazol-5-amina
A-2	4-(7-cloro-1,3-benzodioxol-5-il)-1-(3-metoxipirazin-2-il)-3-(trifluorometil)-1H-pirazol-5-amina
A-3	4-(7-cloro-1,3-benzodioxol-5-il)-1-(3-metoxipirazin-2-il)-3-metil-1H-pirazol-5-amina
A-4	4-(7-cloro-1,3-benzodioxol-5-il)-1-(3-etoxipirazin-2-il)-3-etil-1H-pirazol-5-amina
A-5	4-(7-cloro-1,3-benzodioxol-5-il)-1-(3-metoxipirazin-2-il)-3-etil-1H-pirazol-5-amina
A-6	4-(7-cloro-1,3-benzodioxol-5-il)-1-(3-metoxipirazin-2-il)-3-isopropil-1H-pirazol-5-amina
A-7	4-(7-cloro-1,3-benzodioxol-5-il)-1-(3-metoxipirazin-2-il)-3-ciclopropil-1H-pirazol-5-amina
A-8	4-(7-bromo-1,3-benzodioxol-5-il)-1-(3-etoxipirazin-2-il)-3-(trifluorometil)-1H-pirazol-5-amina
A-9	4-(7-bromo-1,3-benzodioxol-5-il)-1-(3-metoxipirazin-2-il)-3-(trifluorometil)-1H-pirazol-5-amina
A-10	4-(7-bromo-1,3-benzodioxol-5-il)-1-(3-etoxipirazin-2-il)-3-etil-1H-pirazol-5-amina
A-11	4-(7-bromo-1,3-benzodioxol-5-il)-1-(3-metoxipirazin-2-il)-3-etil-1H-pirazol-5-amina
A-12	1-(3-etoxipirazin-2-il)-3-(trifluorometil)-4-[7-(trifluorometil)-1,3-benzodioxol-5-il]-1H-

	pirazol-5-amina
A-13	1-(3-metoxipirazin-2-il)-3-(trifluorometil)-4-[7-(trifluorometil)-1,3-benzodioxol-5-il]-1H-pirazol-5-amina
A-14	4-(3,5-dicloro-4-metoxifenil)-1-(3-etoxipirazin-2-il)-3-(trifluorometil)-1H-pirazol-5-amina
A-15	4-[3,5-dicloro-4-(dimetilamino)fenil]-1-(3-etoxipirazin-2-il)-3-(trifluorometil)-1H-pirazol-5-amina

3. Composición de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, que comprende, como componente B, un compuesto seleccionado del grupo que consiste en: endosulfano (alfa-), lindano; fipronilo, piriprol; fluralaner; aletrina, bioaletrina, permetrina, fenotrina, resmetrina, tetrametrina; ciflutrina (beta-), cihalotrina (lambda-), cipermetrina (alfa-, zeta-), deltametrina, fenvalerato, flucitrinato, flumetrina, fluvalinato (tau-); etofenprox, silafluofeno; clotianidina, dinotefurano, imidacloprida, nitenpiram, tiacloprida; espinosad, espinetoram; doramectina, eprinomectina, ivermectina, milbemicina oxima, moxidectina, selamectina; amitraz, cimiazol, demiditraz; butóxido de piperonilo, MGK264.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800.176.089-2

- / -



Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

RECIBO DE CAJA

No. 15 - 0041888

Bogotá D.C., Abril 16 de 2015 - 14:29:48

RECIBIDO DE : MARIO DELGADO ECHEVERRY E HIJOS LTDA

NI 800.020.909

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	608838366	16/04/2015	8.071.900.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr.UNDITARIO	Vr.CONCEPTO
1	50005-01-03 CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICACIONES EN CREACION CORRECCION A SOLICITUD EN TRAMITE / MODIFICA		132.000.00	132.000.00
				\$132.000.00

SON: **CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE***

Responsable: _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 13-144324- -00009-0000

Fecha: 2015-06-10 16:52:43 Dep. 2020 DIR NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve. 378 FASENACIONALI
Act. 412 REPOSPRESRECU Folios: 8

Patente de Invención.
Exp. 13 144 324

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

, Abril 16 de 2015 - 14:29:52